

**LEY 1900 - Decreto 2297/1959**  
**AUTORIZASE EL ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN**  
**DE UN DIQUE EN SAN PEDRO - CAPAYAN**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que ordene el estudio y construcción de un dique de captación a rejas en el lugar denominado "Cabecera del Rastrojo de Los Cocos" y la prolongación del canal que existe; en una extensión aproximada de un kilómetro (hasta dar con el dique) en el río del distrito de San Pedro, departamento de Capayán.

ARTICULO 2.- Los gastos que requiera el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales del Presupuesto de la Provincia, hasta tanto sean incluidos en el plan de obras, trabajos y servicios públicos para el año 1960.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:56:11

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa